



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NAVECUADOR S. A.

Se comunica al público que la compañía **NAVECUADOR S. A.**, prorrogó su plazo de duración y reformó íntegramente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 15 de febrero de 2011. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11- 0002164** el **- 6 ABR 2011**

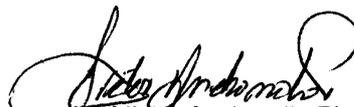
1.- **PRORROGA DE PLAZO:** A **CIEN AÑOS**, desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución.

2.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO:** La reforma estatutaria se refiere principalmente a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene como objeto social dedicarse a la consolidación y desconsolidación de carga; a la prestación del servicio de alquiler de equipos navieros; a brindar todo tipo de servicios logísticos, de almacenamiento y distribución..."; "**ARTÍCULO TERCERO.-** ...su existencia se inició desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Contrato Social y durará hasta el 15 de Noviembre del año dos mil setenta y dos."; "**ARTÍCULO OCTAVO.-** La compañía estará gobernada o dirigida por la Junta General de Accionistas y la administración estará a cargo del Presidente, de un mínimo de dos Vicepresidentes Ejecutivos y de un máximo de cuatro Vicepresidentes Ejecutivos,..."; "**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Son atribuciones de la Junta General las que le concede la ley y en especial las siguientes:...b) Designar al Presidente, a un mínimo de dos Vicepresidentes Ejecutivos y a un máximo de cuatro Vicepresidentes Ejecutivos, señalándoles sus remuneraciones;..."; "**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerán conjuntamente el Presidente y uno de los Vicepresidentes Ejecutivos, o conjuntamente dos de los Vicepresidentes Ejecutivos de la compañía."; "**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** El Gerente y Subgerentes serán designados por la Junta General de Accionistas y tendrán los deberes y atribuciones que esta les señale,...".


JZVWML
Soraya

Guayaquil,

- 6 ABR 2011


Ab. Víctor Anchundia Places
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

